

*Oficio N°140*

**A** : Señor Diego Paulsen Kehr  
Presidente Cámara de Diputados  
**DE** : Giorgio Jackson D.  
Diputado Distrito 10.  
**MATERIA** : Solicita lo que indica  
**FECHA** : 11 de junio de 2020

En uso de la facultad que confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en razón de los antecedentes que señalo a continuación, solicito a US. oficiar a doña Alejandra Candia Díaz, Subsecretaria de Evaluación Social, a efectos que informen respecto a lo que a continuación se señala:

Con fecha 16 de mayo de 2020, se publicó la Ley N° 21.230 que concede un ingreso familiar de emergencia (IFE). Para la implementación del IFE era fundamental la dictación de una resolución exenta que determinase el “indicador socioeconómico de emergencia” necesario para determinar a los beneficiarios.

El 20 de mayo del mismo año se publicó la Resolución Exenta N°138 que determina procedimiento y metodología de cálculo del indicador socioeconómico de emergencia, forma de verificación de los demás requisitos establecidos y orden de prelación para el pago del ingreso familiar de emergencia de conformidad al artículo 2° de la referida ley N° 21.230, mismo que se modificaría mediante Resolución Exenta N° 158 de fecha 3 de junio del presente año.

Si bien, de conformidad al artículo 8° de la ley 21.230 el primer pago a los beneficiarios del IFE se deberá realizar en 30 o 60 días (dependiendo de la calificación) desde la fecha de dictación de la primera de las resoluciones exentas señaladas en el párrafo precedente (20 de mayo de 2020), hemos recibido denuncias que señalan se ha modificado su porcentaje de vulnerabilidad socioeconómica y consecuentemente el tramo al que pertenecen y que determina la percepción o no del IFE.

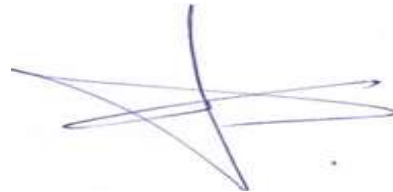
En este sentido, solicitamos se nos pueda responder las siguientes preguntas y remitir los antecedentes y/o información que en cada caso se indica:

- 1) ¿Qué razones pueden explicar la variación de los porcentajes de vulnerabilidad económica de familias o personas que no han actualizado su información en los registros pertinentes? ¿Qué razones pueden explicar el empeoramiento de los porcentajes de vulnerabilidad socioeconómica de familias o personas que, habiendo actualizado su información, han perdido su fuente de ingresos formal?
- 2) Que se informe sobre la cantidad de reclamos que han recibido desde la publicación de la ley N° 21.230, por cambios en el porcentaje de vulnerabilidad socioeconómica tanto del índice del Registro Social de Hogares (RSH) como del Índice Socioeconómico de Emergencia (ISE), y que se indique las respuestas innominadas entregadas en cada caso.

- 3) Que se indique cuántos hogares han ingresado al Registro Social de Hogares durante los meses de marzo a la fecha.

Si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarse en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, sweeping lines that form a stylized, abstract shape.

**GIORGIO JACKSON**  
**DIPUTADO JEFE DE BANCADA**  
**REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**